



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 82.

Jueves 7 de Enero.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los **Martes, Jueves y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 5, correspondiente al Martes 5 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

No habrá dejado de llamar la atención de V. S. señor Gobernador, el silencio que el Gobierno viene guardando á pesar de los graves sucesos de que han sido teatro algunas poblaciones de España; silencio que ha prolongado todo lo posible, porque si bien estaba completamente seguro de que aquellos lamentables acontecimientos no constituían un hecho aislado, antes bien eran producto de un plan preconcebido, quería sin embargo que el país se cerciorara de ello, y estaba seguro de que la conducta de los agitadores se lo demostraría bien pronto.

Ya no es lícito dudar; ya la reacción no puede ocultar un instante más, ni aun á los ojos de los más crédulos y confiados, sus insidiosos manejos, ya se ve claro como la luz del medio día por todo el mundo lo que el Gobierno vió desde el primer momento; que todo lo que en España viene sucediendo en la cuestión de orden público obedece á un plan liberticida concebido é impulsado por la cabeza de la reacción, y ejecutado por el brazo de la demagogia, que en su insensato afán de hacer prosélitos no se para á examinar los grados de buena fé con que vienen á sus filas los partidarios del retroceso, seguros de matar la libertad por este camino mas pronto que combatiéndola de frente, para lo cual reconocen su impotencia.

Las sublevaciones del Puerto de Santa María y Cádiz y la reciente de Málaga, tanto mas criminales é injustificadas, cuanto que hoy no hay derecho que no tenga completamente

libre y garantizado por las leyes su ejercicio; las conspiraciones descubiertas en Pamplona, Búrgos y Barcelona, la inteligencia y concierto, ya indudable, de los jefes de las familias borbónicas, que así escarnecen á la nación destrozada en una guerra de siete años por sostener lo que llamaron su respectivo derecho al trono; y mas que todo esa sorda y constante agitacion que se sostiene dando pábulo cada dia á un falso rumor, ya de golpes de Estado, en que nadie puede pensar sino asalariados alarmistas, ya de desarme general de la fuerza ciudadana, que el Gobierno no ha intentado sino donde se le ha presentado en abierta rebelion; todo ello es obra de una misma mano, todo obedece á un mismo propósito, todo lleva una misma tendencia.

Y esa tendencia y ese propósito consisten en impedir á todo trance la reunion de las Cortes y la constitucion definitiva del país; en ahuyentar los capitales propios y extraños para debilitar el crédito, haciendo irrealizables los recursos indispensables para gobernar, y en hacer ver que en España no es practicable el Sufragio universal para dejar ilusoria la mas preciosa de las conquistas revolucionarias.

Por eso quieren llegar con la alarma y la perturbacion hasta las elecciones; por eso procuran hacer creer al pueblo, siempre sencillo y propenso á dejarse extraviar por el celo exagerado de sus derechos, que tratan de privarle de la libertad los mismos que se la han conquistado; sin que el pueblo, que no vuelve la vista atrás, comprenda que los que hoy le alucinan son los mismos que ayer resistían abiertamente ó entorpecían con miserables discordias la preparacion y consumacion de la obra revolucionaria.

No: los españoles que componen el Gobierno Provisional no han podido pensar jamas en el crimen de un golpe de Estado que el maquiavelismo revolucionario les imputa calumniosamente: saben bien lo que cuesta conquistar la libertad para que tan fácilmente quieran perderla: no han estado para eso en la emigracion y en los destierros, en Cádiz, y en Alcolea. Los que piensan en los golpes de Es-

tado y en privar de las armas á los ciudadanos honrados son los que no sufren que España demuestre prácticamente que puede ser la nacion mas libre del mundo; los que pretenden llegar por el abuso de la libertad á la muerte de la libertad misma; los que ven llegar con la reunion de las Cortes Constituyentes el dia en que se consolidará para siempre la libertad de la patria.

El Gobierno conoce hace tiempo los planes de los que quieren matar la libertad presentándola como imposible por medio de continuas perturbaciones ante los ojos de las Potencias extranjeras, y procurando á la vez imponer con el auxilio de la constante alarma y de las predicaciones socialistas á la parte del pueblo verdaderamente liberal un retraimiento forzado al amparo del cual se proponen los agitadores no encubiertos convertir en mayorias hasta las minorias más insignificantes.

Si antes ha considerado conveniente guardar silencio para que los hechos vinieran á hacer imposible todo extravío de la opinion respecto de su conducta, hoy ya es preciso que los pueblos conozcan á la reaccion bajo todos sus disfraces, y se preparen á resistirla, como la resiste y la resistirá el Gobierno donde quiera que se atreva á levantar la cabeza.

A V. S. toca hacer entender á los de esa provincia:

Que el Gobierno, que ha ido en la revolucion política y en el respeto á los derechos individuales tan adelante como el pueblo más libre de Europa, y como no podían esperar ni hubieran ido los mismos que hoy le acusan de reaccionario, y que se propone no quedarse más atrás en la revolucion económica, está dispuesto á conservar incólume el sagrado depósito de la soberanía nacional hasta reunir las Cortes Constituyentes, á quienes ha de devolverlo; y á que las libertades proclamadas y desarrolladas en los decretos publicados hasta el dia sean fielmente guardadas y sostenidas hasta que las mismas Cortes resuelvan definitiva y soberanamente sobre la manera de aplicarlas.

Que se halla tan dispuesto á proteger la fuerza ciudadana allí donde sea

un elemento de orden y un baluarte de la libertad, como á impedir que los perturbadores de oficio ó los agentes de la reaccion consigan convertirla en instrumento de perturbacion y de anarquía.

Que el Gobierno, generoso con los vencidos, será inexorable en el cumplimiento de los decretos publicados, y salvará con la misma energía que en Málaga y Cádiz la causa de la sociedad, haciendo respetar la propiedad y asegurando el sosiego público.

Que en la cuestion de candidato al trono está resuelto á esperar la decision de las Cortes, acatándola con el mas profundo respeto, como acaba de demostrarlo con un hecho reciente, sin que colectiva ni individualmente tengan sus miembros propósito de influir en favor de persona determinada.

Si V. S. logra infundir en el ánimo de los habitantes de esa provincia el vigor necesario para despreciar las excitaciones de los que osados abusan hoy de los beneficios de la libertad y sufrian ayer cobardes el látigo del despotismo; si haciendo respetar los derechos y las libertades de todos los buenos ciudadanos castiga severamente á los que, llevados de sus malas pasiones, no se encuentran bien mas que en la perturbacion y en el desorden; si, en una palabra, consigue V. S. llevar el sosiego á la familia, la seguridad á los ciudadanos y la confianza á todos sus administrados, prestará un grande apoyo á la libertad y un señaladísimo servicio á la nacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—Sagasta. Sr. Gobernador de la provincia de...

Circular número 156.

La Direccion general de Rentas Es-tancadas y Loterías, con fecha 31 del pasado, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Carmen Prats, hija de don José, Capitan del regimiento de Infantería de la Albuera, muerto en el campo del honor,

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 4 de Enero de 1869.

BALDOMERO MENENDEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Guijo de Granadilla, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte denominado Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 230 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Enero de 1869.—El Presidente, Baldomero Menendez.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Gordo, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte denominado Cardenilla de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 38 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Enero de 1869.—El Presidente, Baldomero Menendez.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Casas de Don Gomez, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal y Cuartel de los

Bailes de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Enero de 1869.—El Presidente, Baldomero Menendez.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Alia, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia precedente del Monte dehesa boyal y Cuarteles, hoja de las Suertes, Majadal y Umbria del Toril de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Enero de 1869.—El Presidente, Baldomero Menendez.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Gargantilla, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública de 60 castaños procedentes del monte llamado Castañar del Duque, de dicha pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 246 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Enero de 1869.—El Presidente, Baldomero Menendez.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Talayuela, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública de 270 pinos procedentes

del monte llamado Pinar de Moreno, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 810 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Enero de 1869.—El Presidente, Baldomero Menendez.

El Lic. D. Ramon Villegas, Comendador con los honores de Jefe de Administracion y Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, se sigue causa criminal por la desaparicion de seis reses vacunas del corral de concejo del pueblo de Alisada, cuyos dueños se ignoran, á escepcion de dos novillos que pertenecen á Joaquin Berjano, vecino de Brozas; y sus señas son las siguientes:

Una vaca vieja, colorada.

Tres novillos, uno de ellos colorado, otro blanco y el otro rubio, rabon.

Una novilla de un año y otra blanca de cuatro años.

En su consecuencia se encarga á todas las autoridades de esta provincia, y sus agentes, el mayor celo y actividad para la busca de citadas siete reses, su recogido y captura de las personas que las conduzcan ó en cuyo poder se encuentren, si no justificasen la buena adquisicion de ellas; remitiéndolas en su caso y personas que resultaran responsables á este Juzgado con la debida seguridad.

Dado en Cáceres á 31 de Diciembre de 1868.—Ramon Villegas.—Por su mandado, José Asensio.

D. Antonio Maria Subirán Ramos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y oficina del actuario, pende causa criminal por encuentro de tres caballerías mulares de sospechosa procedencia, cuyas señas son las siguientes:

Una mula de nueve á diez años, siete cuartas y dos dedos, sin hierro, unas cicatrices en la cruz y mohina.

Otra mula castaña oscura, bragilavada, de once á trece años, siete cuartas y un dedo, herrada en el jamon derecho, con unas cicatrices en los hombros.

Un mulo negro mohino, capon, cerrado, de un metro y 48 centímetros, hierro en el jamon derecho, y labrado en el tendon de la caña de la mano izquierda.

Cuyas caballerías resulta de dicha causa haber sido vendidas por un tal José el Andaluz á vecinos de Fuente del Maestro, de la comprension de este partido; y con el fin de que se haga notorio á los vecinos de la provincia, para en el caso de pertenecerle algunas de las caballerías espresadas, y pueda presentarse á su recogido, se libra el presente en virtud de lo mandado en relacionada causa.

Dado en Zafra á 27 de Diciembre de

1868.—Antonio Maria Subirán.—El actuario, Vicente Garcia Rincon.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

BRONCO.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio correspondientes á los pueblos de la derecha del rio Alagon.

Rústica, no espresa sitio, herencia, Antonio Moran.

Rústica al Rodeo, herencia, Antonio Moran.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica al Fronton, herencia, el mismo.

Rústica á las Viñas, herencia, el mismo.

Rústica al olivar del Ronsal, herencia, el mismo.

Rústica á la fuente de la casa, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, idem, herencia, Ana Morán.

Id. id., herencia, la misma.

Rústica, á la Vega, herencia, la misma.

Rústica al olivar grande, herencia, la misma.

Rústica á los Rosales, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica á los Rebollos, herencia, la misma.

Rústica no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica á los Arroyos, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Urbana en la calle del Sol, rústica á la Rivera, idem no espresa el sitio, no espresa á quien corresponde.

Urbana á la calle del Sol, rústica, no espresa el sitio, idem no espresa el sitio, herencia, Maria Moran.

Rústica al sitio del Barrero, compra, Rafael Martin.

Urbana á la calle Real, compra, Alonso Moran.

Rústica al Arroyo del Risco, compra, Sebastian Anaya.

Urbana, no espresa el sitio, herencia, Alonso Moran.

Urbana, no espresa el sitio, herencia, Alonso Moran.

Urbana en la calle Real, herencia, Ana Moran.

Urbana, no espresa el sitio, herencia, María Moran.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, María Moran.

Urbana, no espresa el sitio, herencia, Juan Morán.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, Juan Moran.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, Andrés Morán.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, Félix Martín.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, María Moran.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, corresponde a María Moran, por herencia.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, María Morán.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, la misma.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, Juan Moran.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica a lo alto del Fronton, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa sitio, herencia, Andrés Moran.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica a la Fontanita, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica a lo alto de los olivares, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, Félix Martín.

Rústica, no espresa sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Rústica, no espresa el sitio, herencia, el mismo.

Fin de las inscripciones defectuosas pertenecientes al pueblo de Bronco.

Granadilla 21 de Marzo de 1866.— El Registrador, Manuel Peña.

CASAR DE PALOMERO.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

Rústica al sitio del Judío, compra, Manuel Rodriguez.

Rústica a Traslasierra, compra, Francisco Batuecas Palomo.

Rústica a las Bajadas, compra, José Lope Palomo.

Rústica a la Pasarina, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica a la Fuente Calleja, compra, Pedro Mata.

Urbana en la calle del Medio, rústica al Hoyo, idem a las Bujías, idem a las Eras, idem a los Llanos, idem a los Mártires, idem en Valdelacasa, idem a las Eras, idem al mismo sitio, idem al Rollejo, idem al Rocello, idem a la Pasarina, idem a la Vegera, idem al Carpintero, idem al Tornadero Malo, idem a los Molinillos, idem a Valdelacasa, idem a Castaño Redondo, idem a la Fuente la Sierpe, idem a la Fuente, idem a las huertas de abajo, idem al Torno, corresponden a Florencio Sanchez, por herencia.

Rústica al Azahuche, idem a Valdelacasa, idem a los Llanos, corresponden a Antonio Sanchez, por herencia.

Rústica a la Jota, idem al huerto de arriba a la Madre del Agua, idem a las Eras, corresponden a José Palomo, por herencia.

Rústica al huerto de arriba de la Madre del Agua, idem a la Jota, idem a las Eras, corresponden a Teodosia Palomo, por herencia.

Rústica a la Madre del Agua, idem a las Vegudas, idem al Camino Llano, idem al Hoyo, corresponden a Bernabela Palomo, por herencia.

Rústica a la Fuente del Espino, idem a la viña de los Llanos, idem al Honsario, corresponden a Basilisa Palomo, por herencia.

Rústica a la Fuente Espino, idem a las Bajadas, idem a la Fuente Concejo, corresponden a Ciriaca Palomo, por herencia.

Rústica a la Fuente del Espino, la viña de la Cañada, idem al Honsario, corresponden a Cándido Palomo, por herencia.

Rústica a los Llanos, idem a las Eras, idem a la Lancha, corresponden a Ana Dominguez, por legado.

Rústica a la Calleja Angosta, Teodosia Palomo, por legado.

Rústica al Hoyo, Matias Fermin Palomo, legado.

Rústica a los Pajares de Palomero, idem en dicho sitio mas abajo, idem a la Herrumbrosa, idem al Teso de los Llanos, idem a la Peña Gorda, idem a los huertos de arriba, idem a Fuente Calleja, idem a la Saucedá, idem a la Pedraguera, idem al Prado, idem a la Fuente Grande, idem a la Pedragonera, idem a la Peña Gorda, idem a la Herrumbrosa, idem al Calvario, idem a la Foila, idem en Valdelacasa por cima del camino que vá al Cerezo, idem a la Fuente Calleja, idem al corral de Cavaco, idem al barrio de la Iglesia, idem al Torno, idem a los Molinillos, idem al Torno, idem a las Alpendadas, idem en dicho sitio mas abajo, idem a las Eras, idem al Prado, idem a los Mártires, idem a la Coronilla, idem al Carril, idem a las oliveras de Marchagaz, urbana al barrio de la Iglesia, idem en la calle de la Nuña,

corresponden a Eugenia Perez, por herencia.

Rústica a la Jaca, idem al Labadero, idem al mismo sitio, idem al Prado, corresponden a Ana Martin, por fallecimiento de su marido.

Rústica a la fuente de los Difuntos, idem al Chorrillo, idem a los olivos de Marchagaz, urbana al barrio de la Iglesia, idem a la calle de la Nuña, rústica a la Jaca, idem al Manchon de las Eras, idem en el del Condado, idem al Calvario, idem al Torno, corresponden a Francisco Perez, por herencia.

Rústica a la Pasarina, idem a Valdelacasa, idem en el mismo sitio, idem a Valdelacasa, idem a los de Marchagaz, idem al Molino Hundido, idem a la Herrera, idem a encima de las viñas, idem a la Pedraguera, idem al huerto del Labadero, urbana en la calle la Nuña, idem al barrio de la Iglesia, corresponden a Antonia Perez, por herencia.

Rústica al sitio de la Pasarina, idem en dicho sitio, idem en dicho sitio, idem a los huertos de arriba, idem a los olivos de Marchagaz, urbana en la calle de la Nuña, idem al barrio de la Iglesia, rústica al camino ancho, idem a la Herrera, idem en el Condado, idem a la Pasarina, corresponden a Miguel Perez, por herencia.

Quinientos veintinueve pies de olivo que no se designan los sitios en que radican, siendo varios, idem a la Chivitilla, idem a los Molinillos, idem a los Llanos, idem a los huertos de Rabo, idem a las Guijas, idem en dicho sitio, idem a los Llanos, idem a la calleja de los Barreros, idem al Castaño redondo, idem a los Mártires, idem a la Rosantiago, idem a la Peña Gorda, idem al Prado, idem a la Lancha, idem a las Canales Quemadas, urbana en la Plaza, rústica a los Molinillos, idem a las Huertas de Arriba, idem al Balcon, idem a la Fuente, idem a la Peña del Trillo, idem a la Cardona, idem, no se expresa el sitio, corresponden a Raimunda Caballero, por herencia.

Rústica al linar de la Joya, idem en Valdefuentes por bajo del camino del Ahigal, idem a la Higuera Borriqueña, idem al Pasil, idem al mismo sitio, idem a la Frontera de Traslasierra, idem a la huerta de Santibañez, idem a los Mártires, idem a la Pasarina, idem al Juir, idem al camino del Castillo, idem a los Llanos, idem al mismo sitio, idem al Palomar, idem a la Cruz de Piedra, idem a la vega de Aceituna, idem a las Huertas de Arriba, idem a la fuente de Juan Valle, idem al Bramadero, idem al Puerto, idem al Cortijo del Diezmo, corresponden a Nemesio Barquero, por herencia.

Rústica al arroyo de Blazquez, idem a los Llanos, idem al Carcabon, idem en dicho sitio, idem en Valdecorrales, idem en el regato por bajo del Puerto, idem al cortinal de Santos de Valdefuentes, idem mas abajo camino del Ahigal, idem a los Zaurdos, idem al Viuculo huebra y media, idem a la Saucedá, idem en el mismo sitio, idem en Valhondo, idem a la Vega, idem a la Fuente Calleja, idem al Juir, idem a tras la Iglesia, idem al Pedragal, idem a los Molinillos, idem a las huertas de arriba, urbana en la Plaza, idem a la Fuente, idem no se expresa el sitio, idem tampoco, rústica al Canchorro, idem al huerto de Francisco Ruedas, corresponden a Cecilia Barquero, por herencia.

Rústica al Manto, idem al Horcajo, idem a los Molinillos, idem a los Prados, idem a la Suela, idem a las Alpendadas, idem a la Portilla de Valdelacasa, idem en Valdefuentes, entre el camino de la era y el del Ahigal en diferentes sitios, idem al Cañito de idem, idem a los Mártires, idem al

Prado, idem al mismo sitio, idem al camino de Castaño Redondo, idem a la Vega, idem en Traspalacio, idem al mismo sitio, idem al Juir, idem al Pedragal, idem a la Fuente, idem a los Molnillos, idem a la vega de Aceituna, idem a la peña la Rueca, corresponden a Andrés Barquero, por herencia.

Rústica no se expresa el sitio, compra, Domingo Martin Martin.

Rústica a la Lancha, compra, José Lopez Palomo.

Rústica al Manto, compra, Francisco Batuecas Palomo.

Rústica al Hoyo, compra, José Santibañez.

Rústica al sitio de Valdelacasa, compra, José Santibañez.

Rústica a los Llanos, idem a la Lancha, compra, Pedro Dominguez.

Rústica a Vajondo, compra, Luis Rubio.

Rústica al Chorrillo, compra, Luis Rubio.

Rústica al Chorrillo, compra, Luis Rubio.

Rústica al Cuadro de Valdefuentes, compra, Francisco Batuecas.

Rústica al Carpintero, compra, Matias Moriano.

Rústica a la Canaleja, compra, Vicente Rubio.

Urbana en la calle de la Obra, idem al mismo sitio, permutantes José Mohedano y José Caballero.

Rústica a la Viña blanca, compra, Bonifacio Montero.

Rústicas en varios sitios, idem a la Viña blanca, Ramon Santibañez y Luis Mohedano, permntantes.

Rústica a la Peña gorda, compra, Vicente Ruedas.

Rústica a la Pasarina, compra, Vicente Ruedas.

Rústica al Carril, compra, Vicente Ruedas.

Rústica al Gorrero, compra, Cristóbal Gonzalez.

Rústica al Hoyo, compra, Gerónimo Dominguez.

Rústica a la Cruz del Guijarro, compra, Francisco Calvo.

Rústica a la Pasarina, compra, don Gregorio Gonzalez.

Rústica a la madre del agua, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica al sitio de la Herrera, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica a la Herrera, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica a la Herrera, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica al Pedragal, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica a la Pasarina, compra, Plácido Gonzalez.

Rústica al Arrozabal, idem al Pasil, herencia, Ramon Martin.

Rústica al Guindal, herencia, Juana Martin.

Urbana no se expresa sitio, rústica al sitio del Pasil, legado, Tomás Martin.

Rústica a la madre del agua, idem en Valdefuentes, compra, Francisco Batuecas.

Rústica a la madre del agua, compra, Francisco Batuecas Palomo.

Rústica a Mártires, compra, Francisco Batuecas Palomo.

Rústica a la Charca, compra, Pedro Pelegrin Blanco.

Rústica al sitio de la Herrera, compra, Josefa Galindo.

Rústica al sitio de los Mártires, compra, Josefa Galindo.

Rústica al Bramadero, compra, Pedro Blanco.

Rústica al sitio de la Herrera, compra, Josefa Galindo.

Rústica al sitio de los Mártires, compra, Josefa Galindo.

Rústica al Bramadero, compra, Pedro Blanco.

Rústica á la Pasarina, compra, Pedro Blanco.

Rústica al Rosal, id. al Viñazo, id. al Cortijo del diezmo, id. á la Vega del Linar, id. al Carpintero, compra, Gregorio Sanchez del Pino.

Rústica á la Coronilla, id. á dicho sitio, compra, Sebastian Martin.

Rústica á los Llanos, id. á Carpintero, compra, Juan José Dominguez.

Rústica á la Canaleja, compra, Francisco Rodriguez.

Rústica á la Rosantiago, compra, Juan José Dominguez.

Rústica detrás de la Iglesia, idem á Carpintero, id. á la Fuente de la Madroñera y la Romana, id. en tras la Sierra, compra, Manuel Blanco.

Rústica á la Tamborilerá, id. á las Viñas bajas, id. á las huertas de arriba, id. al Gorrero, compra, Antonio Blanco.

Rústica á las huertas de arriba, idem en dicho sitio, id. á la Joita, id. en dicho sitio, urbana en el barrio del Medio, corresponden á María Baldomero Gutierrez, por herencia.

Rústica en Valdelacasa, id. en Valserrano, permutantes D. Andrés Batuecas y Manuel Terron.

Rústica al Paso malo, compra, Manuel Rodriguez.

Rústica á la Cruz del Juir, compra, Manuel Rodriguez.

Urbana en la calle del Meson, rústica á la Jaca, id. á la Camilla, idem á la Fuente Jurdana, id. á la Viña blanca, id. á las huertas de arriba, corresponden á Estéban Camino, por herencia.

Rústica á través la Iglesia, id. al sitio del Carril, id. á la Engarilla de Cabo, id. á la Pasarina, id. á las huertas de abajo, id. á Carpintero, id. al Endrinal, id. á la Rellanar, urbana en la calle del Meson, corresponden á Julian Camino, por herencia.

Rústica á Castaño Redondo, compra, Ignacio Martin.

Rústica á la Engarilla, id. al Carril, id. á Camino Llano, id. al Abellanar, id. en el mismo sitio, id. en el Cercado, id. al Endrinal, corresponden á Benito Camino, por herencia.

Rústica á la Engarilla de Cabo, idem al Camino ancho, compra, D. Andrés Batuecas.

Rústica á la Fuente la Sierpe, id. á la madre del agua, id. á las Santanillas, id. á las Bajeras, otra al Pedragal, idem en término de Marchagáz, sin expresarse el sitio, urbana en la calle del Casar, corresponden á Polinaria Ojalvo, por herencia.

Rústica en la Fuente la Sierpe, idem al molino hundido, id. á la madre del agua, id. al Guindal, id. á la Fuente Jurdana, id. al Chapallar y Bajeras, id. á las Eras, id. en término de Obeja, no expresándose el sitio, urbana no se expresa el sitio, corresponden á Modesta Ojalvo, por herencia.

Rústica á los Chorros, urbana en la Plaza, rústica á la Viña blanca, id. á la Joita, id. al Pedragal, id. á la Fuente, id. á los Guindales, id. á la madre del agua, id. al molino hundido, idem á la Fuente de la Sierpe, corresponden á Tomasa Ojalvo, por herencia.

Rústica á la Romazo, id. al mismo sitio, id. á la Viña blanca, id. al Abellanar, id. al Carpintero, id. á la Engarilla, id. á la Herrera, id. al Camino Llano, id. á la Coronilla, corresponden á Epifania Camino, por herencia.

Rústica á la Cruz del Pico, id. á dicho sitio, id. á Valserrano, id. á Valdelacasa, id. á las Guijas, id. al corral

del Cabazo, id. á las Eras, id. á la Charca, id. al Prado, id. á las Bajeras, idem á la madre del agua, id. á las huertas de abajo, urbana en dicho Casar sin expresar sitio en que radica, corresponden á Manuel Palomo, por herencia.

Rústica al Honsario, id. á los Lienzos, id. en dicho sitio, id. á los Llanos, idem á las Hontanillas, urbana no se expresa el sitio, id. al Balcon, corresponden á Juan Martin, por herencia de su madre.

Rústica en Valdecorrals, id. á la Roncera, id. al Carril, urbana no se expresa el sitio, corresponden á Tusa Saturnina Martin, por herencia.

Rústica al Gorrero, compra, José Mohedano.

Rústica á las Eras, id. á la Fuente Concejo, compra, Vicente Ruedas.

Rústica á la Corraleja, compra, Francisco Rodriguez.

Rústica á los Mártires, compra, Francisco Rodriguez.

Rústica al Carpintero, compra, Toribio Terron y Manuel Santos.

Rústica al Prado, id. á tras la Sierra al huerto Mulgaño, id. á los Llanos, herencia, Francisco Rivero.

Rústica á la Charca, compra, Toribio Terron.

Rústica al corral de los Guindos, idem al Palomar, compra, Julian Rodriguez.

Rústica á la Herrera, compra, Ramon Dominguez.

Rústica á la Hoya y sitio de la Llave, id. en dicho sitio, id. á los Chorros, urbana al sitio de la Fuente, permutantes, Manuel y Angel Barquero, del Casar.

Rústica al sitio del Hoyo, compra, Ramon Calvo.

Rústica á Camino Llano, compra, Alejo Sanchez.

Rústica al Hoyo, compra, Alejo Sanchez.

Rústica á las huertas de arriba, compra, Jorge Mohedano.

Dos fincas urbanas en la calle de los Almendros, rústica á la Coronilla, permutantes, Ramon Dominguez y Miguel Blazco.

Rústica al Chaparron, compra, Antonio Blazco.

Urbana no se expresa el sitio, herencia, Ramon Martin.

Rústica á los Llanos, id. al Carpintero, id. en los Llanos, id. en la Herrera, corresponden á Paulina Santos, por herencia.

Rústica á la Tamborilera, id. al Camino Llano, id. al Chorrillo, id. al Campo Santo, id. al Chapallar, id. al Manto, id. á los Llanos, id. á la Viña blanca, id. al Escomiadero, idem á la vega de Sancho, id. á los Linares, id. en Carpintero, id. á los Molinillos, id. al Prado, id. al Canchorro, urbana, no se expresa el sitio, corresponden á Julian Gonzalez, por herencia.

Rústica á la Tamborilera, id. á la Sopera, id. al Camino Llano, id. al Chapallar, id. á la Herrera, id. en dicho sitio, id. al Manto, id. al Pasil, id. á la Viña blanca, id. al Escomiadero, id. en Valdelacasa, en tras la Sierra, id. en el mismo sitio, corresponden á Francisco Gonzalez, por herencia.

Rústica al Rocillo, id. á los Llanos, id. á las Santanillas, id. á las Huertas, corresponden á Francisco Gonzalez, por herencia.

Urbana en la Plaza, rústica al Cordeiro, id. á Valdelacasa, id. á la Mata Vieja, id. al Endrinal, id. á la Herrera, id. al Camino ancho, id. á la Vega, id. á las Guijas, id. á la madre del agua, id. por cima las Viñas, id. en dicho sitio mas abajo, id. al Chorrillo, id. al puesto

del Gamo, id. á la Presa, corresponden á Margarita Gonzalez, por herencia.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Extracto de los asientos verificados en el segundo trimestre de 1868 á 1869, en el libro de intervencion de fondos municipales.

GASTOS.

Capitulos.	Escds.	Mils.
Ayuntamiento.....	3311	400
Policia de Seguridad.....	42	950
Policia urbana y rural...	2125	590
Instruccion pública.....	1485	523
Beneficencia municipal...	128	400
Obras públicas.....	2637	128
Correccion pública.....	1046	520
Cargas.....	1184	695
Obras de nueva construccion.....	8624	135
Imprevistos.....	482	600
Total.....	21068	941

INGRESOS.

Capitulos.	Escds.	Mils.
Ingresos extraordinarios y eventuales.....	244	600
Resultas de años anteriores.....	25188	96
Total.....	25432	696

RESUMEN

Cargo.....	25432	941
Dala.....	21068	696
Existencia en fin de Diciembre.....	4363	755

Trujillo 4 de Enero de 1869.—Félix Vorgas.

Acta de arqueo de 31 de Diciembre.

En la ciudad de Trujillo, á 31 de Diciembre de 1868, reunidos en la Depositaria de fondos municipales el Sr. Alcalde, el Depositario, el Regidor interventor y el infrascrito Secretario con el objeto de practicar el arqueo mensual prevenido, se dispuso por el Sr. Alcalde dar principio al acto, á cuyo fin cada uno exhibió su respectiva llave, y teniendo á la vista los libros de intervencion, donde aparece que en fin de Noviembre último quedaron existentes nueve mil seiscientos doce escudos y noventa y una milésimas: que en el mes actual nada ha ingresado, y que

en el mismo se han satisfecho cinco mil doscientos cuarenta y nueve escudos y doscientas seis milésimas, resultan de existencia para el mes de Enero próximo venidero cuatro mil trescientos sesenta y tres escudos y setecientas cincuenta y cinco milésimas, igual á la que aparece en los libros y en las especies que se expresan:

En plata y oro. . . 4320 400 { 4363 755
En calderilla. . . . 43 355

Y para cumplir con lo mandado, dispuso el Sr. Alcalde poner este acta que firma con los Sres. que están presentes.—El Alcalde, Juan Bruno Fernandez.—El Depositario, Mariano Bustamante y Risel.—El Regidor interventor, Miguel Nuñez.—El Secretario, Fernando Perez Cuadrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 54 de la ley municipal vigente.

Trujillo 4 de Enero de 1869.—El Alcalde, Félix Vargas.—Fernando Perez Cuadrado, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERZOCANA.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la obtenia, y cuya dotacion es la de 400 escudos, pagados de los fondos municipales.

Las personas que deseen solicitarla y reunan las condiciones que previene el artículo 98 de la ley municipal vigente, se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Berzocana 1.º de Enero de 1869.—El Alcalde, Juan Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

Extravío de una yegua.

El dia 30 de Diciembre último ha desaparecido de la dehesa de Valcorchero, de esta ciudad, un semoviente cuyas señas se expresan á continuacion, propio de Fructuoso Pesado, de esta vecindad.

La persona que averigüe su paradero se servirá dar parte á esta Alcaldía para su recogido.

Plasencia 3 de Enero de 1869.—José Amador.

Señas.

Una yegua cerrada, de seis cuartas y media, negra, hierro de estrella en el anca derecha, calzada de pie.

LEY MUNICIPAL

Y

LEY ORGANICA PROVINCIAL

DECLARADAS OBLIGATORIAS POR EL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION EN 21 DE OCTUBRE DE 1868.

Se halla de venta en la imprenta de este Boletín al precio de 3 rs. en esta capital y 3 y medio fuera, franco de porte. El pedido vendrá siempre acompañado de 7 sellos de correos de medio real. Si alguna persona pidiere seis ejemplares, acompañando su importe, se le remitirán siete.

Cáceres: 1869. Imp. de N. M. Jimenez.